



## **ACTA N° 039 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas con treinta minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquina, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tlg. Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 07 de Noviembre del 2016; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Tlg. Efraín Aimara, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2016.**

**2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 128 EMMAI-T-EP-GG SUSCRITO POR EL INGENIERO CESAR FREIRE GERENTE GENERAL DE LA EMMAIT-EP.**

**3.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**



#### **4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración el orden del día, Señores Concejales.

**Existe el consenso unánime de aprobar el orden del día**

**DESARROLLO:**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2016.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores Concejales, como es costumbre con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacer conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, buenos días, permítame una vez revisado el acta y al no tener observaciones elevar a moción para que se apruebe el acta Número 38, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el Miércoles 31 de Octubre del 2016, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE.-** Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** Apoya la moción.

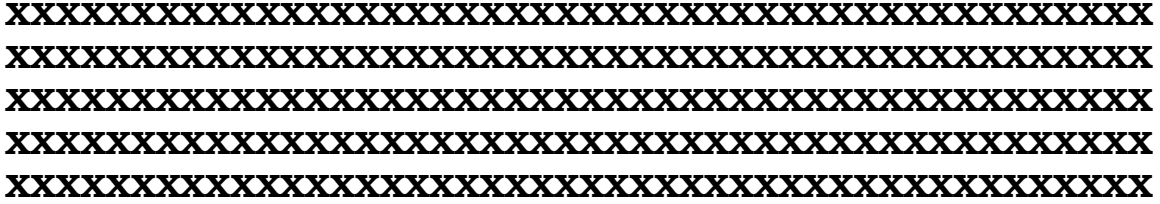
**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Salva su voto por no haber estado presente en la sesión anterior.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.





Oficio No. 128 EMMAL-T-EP-GG  
Pelileo, 31 de octubre de 2016

**Licenciado**  
**Medardo Chilibuinga**  
ALCALDE DEL GAD DEL CANTON PATATE

Presente.-

De mi consideración.-

Mediante la presente me dirijo a usted y por su intermedio a los señores miembros del Concejo del GAD del cantón Patate, para informar que el estudio de la Consultoría de la AME para el Estudio Integral de los Residuos Sólidos de los cantones Patate y Pelileo, en convenio con la EMMAIT-EP, y que según el documento presentado en la sesión de este organismo del 17 de octubre del presente año, el estudio se realizó en los dos cantones, determinando que la primera alternativa se encuentra en el cantón Pelileo en el actual relleno sanitario lo que permitirá ampliar la vida útil a tres o cuatro años más conforme a la metodología técnica a aplicar para el manejo de la basura; la segunda alternativa y tercera alternativa, se encuentra en el cantón Patate para lo que se deberá realizar los trámites respectivos iniciando con la asignación de una partida presupuestaria para el desapropio respectivo; y, la empresa deberá asignar y/o buscar los recursos necesario para realizar el estudio social, ambiental y técnico; el mismo que se convertirá la alternativa futura para el relleno sanitario mancomunado con forme a los requerimientos y exigencia de la leyes ambientales vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
Ing. César Freire Villegas  
GERENTE GENERAL DE LA EMMAIT-EP



**SEÑOR ALCALDE.**- Esta aquí el Señor Gerente, Ingeniero Cesar Freire por favor ayúdenos ampliando un poquito al tema, bienvenido.

**INGENIERO CESAR FREIRE.**- Si muchas gracias Señor Alcalde, Señores Concejales, deseándoles lo mejor al iniciar la semana, aspiro de que dentro el oficio respectivo; dentro de lo que habían manifestado los Señores Concejales en la sesión anterior, que era necesario de que se dé a conocer cómo está avanzando y cuál ha sido el análisis del proyecto realizado con el convenio con la AME, debo indicarles que hay las alternativas respectivas en los dos cantones; en el Cantón Pelileo la alternativa (a) como manifiesta en el documento del estudio y en el oficio respectivo, es el actual relleno sanitario convertido hoy en un centro de gestión de residuos, tenemos ahí las celdas para poder ampliar la vida útil a unos cuantos años más, dependiendo la metodología como nosotros manejemos, debo indicarles que el relleno sanitario mancomunado hasta el momento está cumpliendo seis años de servicio a los dos cantones, si nosotros hablamos de incrementar de tres a cuatro años, estaríamos hablando de nueve a diez años el servicio del relleno mancomunado, ahora al realizar con la AME, y, conjuntamente con el ministerio del ambiente el estudio respectivo para el nuevo relleno sanitario, y el centro de gestión, consideramos que es oportuno partir desde este próximo año mismo, iniciar los procesos respectivos para ubicar el sitio, es decir que el Cantón Pelileo, todavía mantiene el relleno sanitario unos cuantos años más y la alternativa futura sería en el Cantón Patate, como alternativa, entonces con esto yo quiero aclarar a algunos de los Señores Concejales que manifestaban que bueno, y por qué no se ha hecho el estudio en los dos cantones; se hizo en los dos cantones y este es el resultado, y por lo tanto Señore Alcalde, más bien yo solicito como usted tiene conocimiento que en el seno del directorio se analizaba ya la resolución de concejo del GAD del Cantón Pelileo, y parece que se hizo conocer en el seno del Concejo del Cantón Patate, por lo tanto creo que el estudio está realizado y en todo caso si hay la necesidad, y, hoy tenemos también reunión del directorio; si hay la necesidad de reunir a los dos concejos para hacer el análisis, va a hacer lo mismo que nosotros estamos explicando cómo gerencia y como empresa mismo al frente de una administración, y si hay alguna inquietud al respecto para eso estoy aquí, muchas gracias a todos.



**SEÑOR ALCALDE.-** Gracias Señor Gerente, quizá al respecto alguna observación, alguna inquietud de parte de ustedes Señores Concejales al tema.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, yo siempre he manifestado que independientemente de lo que pueda suceder con la mancomunidad, es necesario que Patate disponga de un sitio para un relleno sanitario, ya sea que sigamos en la mancomunidad o no, debemos nosotros seguir pensando en adquirir el sitio, contamos ya con un estudio que nos hizo la AME, para mi es excelente el estudio hace un análisis pormenorizado de donde probablemente se puede hacer un relleno sanitario y se establece como prioridad el sector San Antonio, que es un sector donde hay una propiedad que ahorita está en venta, y que está alejado de las comunidades, no tiene fuentes de agua, el sitio que ha elegido la AME me parece el mejor, de acuerdo al estudio, ya que está cerca, no está ni a tres Kilómetros del Cantón, no hay fuentes contaminantes de agua, el acceso lo podemos hacer de primera, es una propiedad grande, que habría que ver, cuánto compramos, de acuerdo a la necesidad, pero de ahí no sé cuál será la opinión de los compañeros, que se insista en que tienen que ser en Pelileo mismo, yo pienso que independientemente nosotros tenemos que adquirir ese lote para nuestro futuro como Cantón.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Gracias Señor Alcalde, Señor Gerente, creo que este oficio lo hemos tratado y hemos hecho algunas observaciones y nuevamente puedo hacerle notar que el estudio no está realizado, para la creación se tomó en cuenta ese lugar, entonces aquí dice la segunda opción es en Patate, y la tercera opción es en Patate, entonces estamos hablando que si es ahí o en el otro lado, pero a lo mejor después tendrían que hacer otro estudio para ver y decir ahora si ya le toca a Pelileo, yo escuchaba y decía al Señor Gerente, que hay lugares por la parte del Pingue por ejemplo, y debe constar que por lo menos haya hecho un estudio diciendo que hay opción sexta o séptima como sea, porque aquí simplemente se está ratificando que si hubo un estudio en donde que fue creado, y se va a quedar otros cuatro años, y lo otro es más que seguro Patate, así esta, entonces yo si pienso, respetando lo que dice el compañero, independientemente que funcione o no, es otra cosa, pero hablando a la petición que está haciendo el



gerente, me parece que si debe haber un estudio completo, eso no más Señor Alcalde.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, Señor Gerente de la Mancomunidad, quisiera retomar las palabras de la sesión anterior, y creo que fui uno de los Concejales que solicitó, que el estudio sea completo en la parte integral de lo que es la mancomunidad, en los territorios de Patate y Pelileo, y creo que la falla no viene de la cuestión de los municipios en sí, o de los concejos en sí, sino más bien yo le veo de usted Señor Gerente, al ser la Empresa Mancomunada, según lo establece, según el Director ejecutivo de la Asociación de Municipalidades en su oficio número 622 del 03 de agosto del 2016, donde ya se dice que se ha inspeccionado los sitios predeterminados por la mancomunidad, entonces nunca se estimó ni un sitio o se escogió otro sitio, a más del actual que existe en Pelileo, entonces otra vez debo manifestar que se direcciono los estudios al Cantón Patate, y vuelvo a retomar las palabras que dije en la sesión anterior, si la decisión más viable es Patate, entonces que se haga en Patate, siempre y cuando se haya hecho el estudio en los dos cantones, porque yo no veo que usted como empresa, haya preseleccionado como dice Efraín, otros sitios en el Cantón Pelileo, donde pueda ser factible la construcción, y donde que todas las cuestiones ambientales, técnicas nos permitan determinar que son los sitios más factibles, no se trata de decir no queremos el sitio en Patate, o que queremos que se vaya el sitio a Pelileo, sino más bien que las opciones técnicas presentadas sean las adecuadas, en una parte ecuaníme, y que sea a la par en los dos cantones, yo creo que eso nos ha faltado y debería completarse ese estudio, buscando los otros sitios en el Cantón Pelileo, y al tener las alternativas, técnicas, viables, económicas, de aquí de Patate, ahí si habrá que hacer la gestión para que el relleno sanitario sea en nuestro cantón, caso contrario tendrá que verse cuál es la solución que debemos tomar Señor Alcalde, eso no más de mi parte muchas gracias.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Buenos días Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Señor Gerente de la Mancomunidad de Residuos Sólidos, Señores Jefes Departamentales, pues bien los compañeros ya lo mencionaban que el funcionamiento de lo que es la recepción de la basura pongamos en Patate, yo creo que un inicio ya sería el adquirir el terreno, porque gracias a su gestión, así iniciamos con los centros de salud, y eso creo que es un ejemplo a seguirse, iniciemos dando el primer paso con lo que es el terreno, y decimos



gracias a la gestión de usted Señor Alcalde, y Señor Gerente, ya está adelantado donde va a funcionar, yo creo que iniciaremos adquiriendo ya el terreno para a futuro ya tener el servicio para el Cantón Patate.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señor Gerente, hay un asuntito que dice Efraín y también Leonel, no habido el estudio necesario para Pelileo, la proyección a futuro, aquí usted dice que podrían ampliar la vida útil unos tres a cuatro años ¿y luego de eso?, que pasaría con Pelileo, ahí no han considerado otra alternativa para Pelileo, porque yo entiendo que si damos paso a la alternativa nuestra por ejemplo en san Antonio, que es la opción uno, seria solo para el Cantón Patate, o también va a ocupar Pelileo, porque de ser así se nos llena violento, por ese lado no nos conviene, sabiendo que nuestra relación es cuatro a uno, entonces compramos San Antonio disque para una proyección a diez años, y en unos dos o tres años se nos llena. Entonces yo creo que si se debería tomar en cuenta en Pelileo para el caso de Pelileo, sin ser pesimista que nos separemos de Pelileo, y ustedes que van hacer, en tres o cuatro años que se termina la vida útil del relleno, entonces yo creo que eso debería considerar y tomar en cuenta, es mi punto de vista.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores Concejales, llego el momento de tomar decisiones porque al final si vamos a esperar que se haga otro estudio es otro dinero, tenemos que ubicar partida presupuestaria para otra consultoría, ustedes saben que la AME por la gestión, se tuvo un convenio, que era financiado por la AME ,y está hecho los estudios, mas allá de que se ha direccionado o no se ha direccionado, que el proceso avance, el proceso tiene que avanzar, y si bien es cierto, nosotros iniciamos este proyecto de mancomunamiento con Pelileo; y Pelileo nos abrió las puertas para que se haga el proceso de gestión de desechos sólidos ,y porque no decir fue a nivel de la provincia los primeros, como quieran criticar de bueno o de malo, pero nosotros estamos cumpliendo, habido cambios profundos a lo de antes, en ese sentido al menos de mi parte siempre habido ese apoyo para que ese servicio a la colectividad se mantenga, ahora si bien es cierto lo estamos tomando con la misma característica que pueden pensar los Concejales de Pelileo, si vamos a tomar diciendo que Patate tiene que ser, o Pelileo tiene que ser, lo que ellos quieren es como yo dije en una sesión anterior, quieren abrirse , y nosotros tenemos que preparar; alguien decía nosotros tenemos que dar el primer paso, porque si recién vamos a esperar que nos separemos, es como un divorcio, separamos, quedemos sin casa, y, recién empezemos hacer todo de nuevo, hay que preparar ese reparamiento, nada es eterno ni la vida es eterna, no se diga algo que hay que tomar decisiones por



personas, no se diga una vida que estamos destinados por un poder que es Dios, a eso hay que ir, y eso Señores Concejales, no es que se va a dar mañana o pasado mañana, lo que hay que hacer es el primer paso, que es iniciar el proceso, a veces estamos pesando que toda la basura de Pelileo va a venir acá, no, si fuera que esa planta vamos a tajar o a desaparecer dijéramos que no va a llegar la basura a la planta que tenemos ahora, eso va a entrar primero a un proceso de reciclaje, y acá va a venir lo mínimo, no va a venir como nosotros estamos mandando en bruto, lo que ya mismo no valga, tal vez vendrá, en cuestión de mancomunidad, entonces yo no quiero criticar los pensamientos de ustedes, pero cada uno tiene su pensamiento, cada uno tiene su idea de plantear, pero esto es democracia, por esta razón al menos yo, que representamos a una mancomunidad y al cual hemos mantenido no es una maravilla, y nunca va a ser flor de rosa un proceso de este tipo, por eso se llama mancomunamiento, es como el matrimonio siempre hay problemas, al menos si se trata por decisión política o por interés político peor, no va a ser una maravilla esto, por eso hay que tomar decisiones para que logremos lo que está yendo mucho mejor y punto, aquí no es que tomamos decisiones por que viene o no la basura de Pelileo, estamos pensando nosotros en bruto y no es así, acá tenemos plantas reciclables que tenemos justo comprado, justo auto gestionados y eso no vamos a clausurar, a desaparecer, a tumbar, como alguna vez paso con un proyecto de la fecopa, que estando en plena marcha dijeron levanten eso, destrúyase por el egoísmo de un sentimiento que tienen de que no avance, así hay personas, así que yo con la inteligencia que creo que tienen ustedes, demos el primer paso, pongamos como yo dije alguna vez; abramos una partida presupuestaria, ahorita como ya está distribuido el presupuesto, podemos coger como hemos hecho anteriormente; haber la empresa mancomunada le toca ochenta mil al año, yo que se cojamos cinco mil, diez mil de la misma partida, aunque sea en una reforma del 2017, incluirle el complementario del presupuesto, así hemos hecho, a veces hemos puesto el cincuenta por ciento y luego el otro cincuenta, y ustedes Señores Concejales saben que nunca se ha puesto todo el ciento por ciento, entonces si hay que coger esa partida y disminuir, pero con el compromiso que a medio año completamos el faltante del presupuesto, hay alternativas de solución, no es tácito de que si se puede o no se puede, y cambiemos ese pensamiento y veamos que esto va a servir para nosotros mismo, y si de pronto nos abrimos o se abre Pelileo, ya tendríamos aquí el terreno y tenemos que hacer, sería una irresponsabilidad de nosotros de que recién cuando abramos estemos buscando un terreno, hoy que por lo menos tenemos una consultoría ya hecha, hagámoslo ahí y punto, con esto ya decimos a Pelileo también ya está abierta una partida presupuestaria para desapropiar un terreno, podemos poner mil, así



hemos desapropiado algunos terrenos, como hizo referencia la compañera al hospital del Triunfo, un centavo pusimos, recién estamos pagando, pero la obra ya está, eso es lo que importa hoy, esto va a ser lo mismo, pongamos un capital semilla y la partida podemos sacar de la empresa mismo, el mismo está pidiendo y el mismo tiene que ser responsable, si es posible hacer el mismo la autogestión, aquí no habido compromisos ni nada que hoy Pelileo, mañana Patate, no hay compromiso, sino que por cuestiones de historia de lo que va avanzando esta realidad creo que es prudente por la cuestión que plantea como gerencia, esta alternativa, yo de mi parte más bien luego de que han hecho un análisis de la sesión anterior mismo, hoy ya con documento que está planteando el gerente, yo aspiro de que tengamos eco y aprovechemos que ya tenemos la consultoría un estudio, fuera peor que empecemos de cero sin saber ni donde ira a ser la planta, o el centro, y en ese sentido más bien ya hay la consultoría y sugiero que planteen abrir una partida en base al documento que presenta el gerente y poner lo que se pueda poner y por lo menos tener la partida abierta para este proceso de adquisición del terreno.

**INGENIERO CESAR FREIRE.-** Perdón Señor Alcalde, solamente para aclarar un poquito, y justamente lo que acaba de manifestar es el espíritu del oficio, en vista que yo asistí también para la presentación del presupuesto, y claro no había el documento pertinente para que llegue a financiero, a pesar de lo que había el estudio mismo que se ponga una partida, ustedes conocen por demás, no es que sea capricho del gerente o que no haya actuado el gerente, o que no haya hecho el gerente, no, yo estoy para administrar obviamente y técnicamente hay que manejar la empresa también, entonces en ese sentido Señor Alcalde, más bien he solicitado que ahora que tenemos en vigencia la ley de tierras que mucho se ha discutido al respecto, y planificación en lo que tiene que ver a los GADS, difícilmente van a autorizar algunas cosas, porque la ley es bastante fuerte, de eso inclusive escuche un seminario que se dio en Pelileo, que al menos Pelileo, no iba a dar paso algunos pedidos que existen, sin que este dentro del plan de ordenamiento, entonces yo considero de que al menos teniendo una partida, nosotros si podemos decir pues, estamos en mancomunidad, si ahora Pelileo tiene el relleno, ojo que estoy hablando a futuro, a diez años ya el servicio en Pelileo, entonces se ha hecho un análisis profundo Señores Concejales, estamos hablando de que el centro de gestión no se trasladará, yo hablo que obviamente el mover una maquinaria que se ha montado ahí, va a ser difícil, lo que si queremos es el relleno sanitario, donde va a ir el desecho, la basura, es más nosotros



estamos empacando al vacío la basura, y depositando al relleno, entonces eso da a entender como un centro de transferencia y venimos a depositar en el relleno sanitario mancomunado, ojo que la vez anterior cuando se inició el proceso de mancomunamiento mismo, claro que hubieron también reacciones de los Señores Concejales en Pelileo y decían porque vamos a recibir la basura de Patate en Pelileo, entonces ahí se explicó y se dijo bien claro, es mancomunidad y por lo tanto, si en algún momento toca en Patate, así mismo se lo hará, y yo me recuerdo claramente cuando se hablaba sobre este inicio del proceso y nuevamente debo indicar cuando estuvo Baños como parte de la mancomunidad, se estableció en Baños el relleno sanitario o el centro de gestión para los orgánicos, y en Pelileo para los inorgánicos, entonces ahí no hubo reacciones de Baños, lo que pasa que ellos no aprobaron es por cuestiones netamente internas y administrativas, más bien no en contra del proceso que se quería manejar, que en definitiva lo que al menos solicito y hemos considerado también dentro del directorio, solicitar con el documento respectivo a fin de que se ponga una partida, y es para futuro, no es para mañana, en el año 2017 puede ser, porque nosotros vamos a tener todavía el centro de gestión y el relleno sanitario con las celdas respectivas para unos cuatro o cinco años, dependiendo como manejemos la metodología del tratamiento de la basura, creo pertinente de que iniciemos el proceso a partir del año 2017 con la asignación de una partida, y con eso también habrá explicaciones en su debida oportunidad al Concejo del GAD de Pelileo, y decirles que Patate asigno partida ya para iniciar con el proceso de desapropio, estamos mancomunando, no es cuestión de que hagamos para mañana o busquemos los terrenos, el estudio integral, no es solamente el relleno sanitario, el estudio es mancomunado, cuesta 70.000 dólares el estudio, es para las rutas de barrido, rutas de recolección, rutas de recolección de hospitalarios, manejo integral de hospitalarios, metodología que nosotros vayamos hacer en cuanto al tratamiento de residuos, ósea el estudio es completo, es una parte lo del relleno sanitario que compete en este momento el análisis, yo creo que con eso mejor lo que manifestaba el Señor Concejal Vega y la Señorita Concejala Tite también, en función de que obviamente en el futuro ya habrá que ir buscando un terreno, sea que se mantenga mancomunado o no, pero al mancomunamiento al cual nosotros estamos defendiendo obviamente por que ha sido la alternativa y a nivel de la provincia de Tungurahua debemos mantener conservado.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Una preguntita, no sé si Señor Abogado me ayuda, la adquisición del terreno se lo haría de manera mancomunada, o como GAD municipal, porque si es para la mancomunidad tendríamos que comprar entre los dos cantones, o sino



tener solo Patate, para Futuro quedarnos solos con el terreno, eso sería el punto de discusión ahora, si la compra es solo de la mancomunidad, o, del municipio de Patate.

**SEÑOR ALCALDE.-** Creo que lo lógico al inicio, el relleno de Pelileo no estamos diciendo es solo de ellos, ellos nos recibieron desde el inicio como tal, entonces esta vez ya el compromiso nos correspondería a nosotros, porque somos parte de la mancomunidad, antes éramos tres hoy estamos solo dos, y nos correspondería a nosotros, por eso estamos discutiendo, para que nosotros como municipio abramos una partida presupuestaria, ese es el planteamiento que está haciendo a través de gerencia.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Es por el asunto costo, si bien es cierto el sitio donde se encuentra el relleno sanitario de Pelileo cuánto cuesta, no costará ni veinte mil dólares, mientras nosotros acá mas o menos unos ochocientos mil dólares, así está en el estudio, entonces el costo acá es diez veces más caro.

**SEÑOR ALCALDE.-** Ahí ya entraríamos en el proceso a futuro, no es para mañana que ya vamos a entrar en el proceso, no es que aquí nosotros compramos un terreno diciendo eso va a costar ese rato, no se sabe, por ejemplo acá en Chilipata mismo por ejemplo, nosotros pensamos pagar trece mil, pusieron un perito y nos pusieron sesenta mil, es porque es una zona de huerta y tanta cosa, toca afrontar porque es nuestro territorio, no podemos comparar que Pelileo vale más ni me nos ni que Patate más ni menos, eso tratemos de no tener ese pensamiento.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Señor Abogado una pregunta, parece que la empresa por ser inclusive mancomunada, la empresa es la que puede declarar de utilidad pública, o comprar o lo que sea, es una empresa que tiene que procrear bienes, ahí por ejemplo para poder avanzar por la ordenanza de creación la empresa tiene esa facultad y no sé, si ahora estamos haciendo nosotros para expropiar como municipio para a lo mejor dar por comodato a la empresa.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales en base al pedido de la empresa es lógico que nosotros tendríamos que desapropiar como municipio, y para luego buscar la figura como comodato o como donación a la empresa que tiene la competencia de residuos sólidos, en todo caso la ley de empresas publicas también permite inyectar capital para brindar servicio a la comunidad, nosotros haríamos a nombre del municipio, claro que la empresa también tiene la competencia de declarar de utilidad pública.



**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde para terminar mi intervención yo estoy muy de acuerdo que tenemos que tener un relleno sanitario, que hay que hacer; recordemos que nosotros somos representantes del pueblo de Patate, somos representantes de la ciudadanía, nos eligieron para velar los intereses de la ciudadanía y las decisiones que tomamos, no es del ámbito personal ni del yo creo, o yo pienso, sino más bien velar por los intereses que tiene un Cantón, y prueba de ello es que tenemos el estudio que hoy en día se dice el sitio más viable es Patate, pasaran quince o veinte años y dirán no, en el estudio mismo está el otro sitio que le sigue viable es Patate mismo, ahí está el estudio, hace veinte años hicieron, o quince años hicieron diciendo Patate mismo es, la una fue en San Antonio la otra es por la hacienda Puñapí, dado esa situación no estamos actuando ecuanímicamente, y perdóneme si esa consultoría costo setenta mil dólares, pues debía haberse hecho en los dos cantones, y perdóneme Señor Gerente y decirle porque soy de las personas que le gusta decir las cosas de frente, si usted desde su punto de vista direcciono el estudio al Cantón Patate, es su responsabilidad, usted debió velar por los intereses de la mancomunidad, de la empresa, independientemente de los criterios políticos que puedan tener los dos concejos, pero se vino y se direcciono directamente a Patate y hoy tenemos las alternativas en Patate, yo no veo la alternativa en Pelileo, a excepción de la planta que ya existe, y cuando se creó la mancomunidad, dentro de la misma ordenanza se da los patrimonios con los cuales empezó la mancomunidad y en ningún momento consta como patrimonio de la mancomunidad el relleno sanitario, porque está hablando de las volquetas, está hablando de otros equipos más que empezó, y, yo lamento mucho y mi decisión, al menos yo si soy responsable de lo que digo y asumo mi responsabilidad como Concejal de lo que voy a decir, y de lo que voy actuar, pero yo creo y estoy convencido de que si nosotros no hacemos un estudio completo que me permita ver la viabilidad de los sitios no vamos a actuar ecuanímicamente, y eso debe ser lo que prepondere a uno, y ya lo dije la sesión anterior y vuelvo a repetir, si algún rato cuando ya salga y deje mi función de ser concejal porque soy un ciudadano de mi Cantón, y me dirán por qué vino el relleno sanitario; les diré porque aquí se hizo el estudio en los dos cantones y la viabilidad técnica en base al estudio técnico se dijo es en el Cantón Patate, y por eso está el relleno sanitario, pero no bajo estas circunstancias, no bajo este estudio que fue direccionado, y que pena se a mal gastado setenta mil dólares, si no se ha tomado en cuenta a los otros cantones, yo creo que ese estudio debe ser completo, al menos esa es mi posición Señor Alcalde, de que si no se ha buscado los recursos, se ha mal invertido los recursos direccionando el estudio lamento mucho y yo al menos como concejal quisiera proponer que el estudio sea completo para que existan



las varias alternativas como decían , no después de veinte años siga no mas Patate mismo es la alternativa según el estudio que se hizo, sino exista varias alternativas más donde podamos tener esta situación Señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene apoyo la moción señores concejales.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoyo la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Antes de entrar Señor Gerente quería decir algo.

**INGENIERO CESAR FREIRE.-** Si solamente por haber sido aludido, y creo que no se en derecho no sé cómo se llama eso de acusar de que se ha mal gastado los setenta mil dólares, que fue el convenio y que de la empresa pública no salió ni un centavo, la AME asigno los recursos y la ame contrato a la consultoría , y por otro lado si debe darse cuenta y profundizar también Señor Concejal en el sentido del terreno del relleno sanitario de Pelileo, está a favor de la empresa mancomunada con escritura, entonces es decir que el municipio si entrego recursos, en este caso como bienes, el terreno a la mancomunidad, caso contrario nosotros no hubiéramos podido construir en terrenos ajenos, y de eso si estoy bien claro, entonces no es verdad que se haya malgastado esos setenta mil dólares, eso está siendo administrado por la AME y en función del pedido, usted se recordara Señor Concejal y Señores Concejales, el pedido que hubo también una resolución del Concejo de Pelileo y en función de eso, se solicitó a la AME que amplié el estudio, porque esto no estaba constando dentro del convenio, se solicitó que se hiciera el análisis y la AME realizo el estudio, en función de los técnicos de ellos, a quince años el relleno sanitario que está ahorita funcionando, porque , porque hicieron una planimetría mal, que si podíamos o si podremos a lo mejor bajo la figura de bienes mostrencos adquirir ese resto de terreno que existe ahí; y ahí si podríamos ampliar, eso será gestión que hagamos nosotros también como administración, solamente para aclarar esa situación de que el municipio de Pelileo, entrego por escritura el relleno sanitario que hoy estamos utilizando, y los recursos no es que se ha mal gastado, está ahí administrado de parte de la AME y ha entregado el respectivo estudio.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si hay ya una propuesta y yo también como concejal puedo proponer y seria en el sentido que se dé cumplimiento al estudio realizado por la AME, y que el municipio ponga



una partida para adquirir el terreno para el uso exclusivo de los desechos sólidos.

**SEÑOR ALCALDE.**-Tiene apoyo la moción señores concejales

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.**- Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.**- Si tiene apoyo la moción, sometemos a votación por favor Señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO.**- Tenemos dos propuestas Señor Alcalde y procedemos a tomar la votación en el orden respectivo.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.**- Bueno yo quiero inclusive aclarar y dar mi voto en este momento vamos hacer la votación para ver si ponemos la partida, para comprar ese terreno, pero eso está para expropiar a nombre del municipio, muy clarito, y la otra que estoy tratando de decir como mancomunidad tiene que ver la ampliación del proyecto para que ese terreno pueda dar en comodato o lo que sea, apoyo la moción del compañero Jorge Vega porque eso está hablando como municipio.

**SEÑOR ALCALDE.**- Apoyo la propuesta del Señor Concejal Jorge Vega.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.**- Si lo mío, nuevamente yo insisto en que ese estudio no sé por qué no se tomó en cuenta a Pelileo, ustedes saben que se les termina ya la vida útil y por qué no está Pelileo, es más habiendo terrenos más disponibles que en Patate, tal vez consideraron lo siguiente , ahora ya está Pelileo y ya le toca a Patate, lo que pasa que no hay claridad en el anuncio, en lo que se expresa, eso era que diga ya está en Pelileo, ahora le toca a Patate , pero en donde esta eso. Estamos interpretando mal le digo, las palabras de Efraín bienvenidas, tiene también la razón Jorge, tiene también la razón Leonel, pero no hay la palabra correcta de decir, ahora por el común acuerdo que hubo, cuando se formó la mancomunidad le toco Pelileo, ahora le toca a Patate también su parte, con su terreno útil para el relleno sanitario, y Apoyo la moción del ingeniero Leonel.

**INGENIERO LEONEL HOYOS.**- Señor Alcalde, la ley me permite hacer el voto razonado, y puedo manifestarme antes de tomar la resolución, quiero hacer la manifestación a los compañeros que en ningún



momento mi intención fue decir que se mal gasto, porque el estudio está hecho y se direcciono y que bueno, lo que estoy diciendo es que no se optimizo el recurso para que sea el estudio completo en los dos cantones; por mi moción Señor Alcalde.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Luego de haber analizado por la moción del compañero Jorge Vega en vista de que hay un estudio realizado y la necesidad del Cantón que requiere el servicio de recolección de basura.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya su propia moción.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Tomada la votación existe mayoría por la propuesta del ingeniero Jorge Vega

**SEÑOR ALCALDE.-** Entonces se aprueba el documento planteado con la propuesta de abrir una partida presupuestaria para proceder con el trámite legal de adquirir un terreno para el tratamiento de los desechos sólidos para el Cantón Patate.

**RESOLUCIÓN N° 107-07-11-2016-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 128 EMMAI-T-EP-GG SUSCRITO POR EL INGENIERO CESAR FREIRE GERENTE GENERAL DE LA EMMAIT-EP,** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAÍN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR MAYORÍA SIMPLE:** QUE SE ABRA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA ADQUIRIR UN TERRENO PARA EL USO EXCLUSIVO DE TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PATATE.

**3.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**





Patate, 26 de octubre de 2016  
Of. No. CCPD-CP-067-2016

27 OCT 2016

15H 20

S/c  
P/O-S/c

Licenciado  
Medardo Chilingua  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PATATE**  
En su despacho.-

De mi consideración

Me es grato dirigirme a su Autoridad y a nombre del CCPD-Patate desearle éxitos en el desarrollo de tan delicadas funciones.

Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de reforma a la ordenanza denominada "ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE"; misma que en sesión ordinaria fue revisada, discutida y aprobada para su presentación por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Patate, conforme se desprende de la resolución No. RESOLUCIÓN N° 002-06-10-2016-CCPD-CP de fecha 6 de octubre de 2016, la cual adjunto al presente en calidad de habilitante.

Por lo expuesto solicito se sirva incluirlo en una de las sesiones del Concejo Municipal a fin de que sea discutida y aprobada para su posterior aplicación en beneficio de la colectividad patateña, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

Con sentimientos de especial consideración y estima,

Atentamente,



Abg. Edmundo Cepeda  
**SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-CP**

- Adjunto resolución CCPD y Proyecto Ordenanza.

Dirección: Calles Abdón Calderón y Naciones Unidas - San Cristóbal de Patate - Tungurahua  
Correo electrónico: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com) [ccpdpatate@gmail.com](mailto:ccpdpatate@gmail.com)



**PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA PRIMERA  
A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTOBAL DE PATATE**

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia social".

**Que**, el artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Son deberes primordiales del estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes".

**Que**, el artículo 6, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: Todas las ecuatorianas y ecuatorianos son ciudadanos y gozaran de los derechos establecidos en la Constitución.

La Nacionalidad Ecuatoriana es el vínculo Jurídico Político de las personas con el Estado sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las Nacionalidades Indígenas que coexisten en el Ecuador Plurinacional.

La Nacionalidad Ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

**Que**, el artículo 10, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".

**Que**, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".

**Que**, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

**Que**, los artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

**Que**, el artículo 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

**Que**, los artículos 40, 41 y 42, de la Constitución de la República del Ecuador, pronuncia el derecho de las personas a migrar así como ordena los derechos de las personas, cualquiera sea su condición migratoria.

**Que**, los artículos 44, 45 y 46, de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y la adolescencia, disponiendo al Estado, la sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

**Que**, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

**Que**, los artículos 56, 57, 58, 59, y 60, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

**Que**, el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

**Que**, el artículo 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derecho Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, generacionales,



interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

**Que**, el artículo 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instauro el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que**, el artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que, el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

**Que**, el artículo 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario: "Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad."

**Que**, el artículo 30, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres, o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva".

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los consejos consultivos, como: "mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de

consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva".

**Que**, el artículo 3, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la "La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

**Que**, el artículo 4 literal h, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, tiene entre sus fines: "La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes..."

**Que**, el artículo 31 literal h, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado regional. "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias".

**Que**, el artículo 41, literal g del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomías y Descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

**Que**, el artículo 54, literal j, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales".

**Que**, el artículo 64, literal k, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomías y Descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias".

**Que**, el artículo 57 literal a, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 128 inciso 3°, "Sistema integral y modelos de gestión; del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto, será responsabilidad del Estado en su conjunto.

El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

Los modelos de gestión de los diferentes sectores se organizarán, funcionarán y someterán a los principios y normas definidos en el sistema nacional de competencias.

Los modelos de gestión que se desarrollen en los regímenes especiales observarán necesariamente la distribución de competencias y facultades, criterios y normas, contenidas en este Código para los distintos niveles de gobierno.

Que, el artículo 302, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial autonomía y descentralización, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; y el Art. 303 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente establece que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos".

Que, el art 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

Que, el artículo 598, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonales para la protección de derechos manifiesta que: "Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos descentralizados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

**Que,** el Acuerdo Ministerial MOT-2015-0170, de fecha 22 de junio de 2015 y publicado en el Registro Oficial N° 563 de miércoles 12 de agosto de 2015 expira la NORMA TÉCNICA PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE DIETAS A LOS MIEMBROS DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES O VOCALES A DIRECTORIOS, JUNTAS, COMITÉS O CUERPOS COLEGIADOS EN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

**Que,** el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 2015-0170 dispone que: "Las dietas son el valor pecuniario que una institución del Estado puede reconocer a las y los miembros designados o delegados por su máxima autoridad, como representantes o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general, por cada sesión del órgano a la que asisten y siempre y cuando dichos miembros no percibieren ingresos del Estado.

Las y los servidores públicos que fueren designados o delegados por la máxima autoridad de una institución del Estado, como representantes o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general, bajo ningún concepto percibirán ingreso por concepto de dietas".

**Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 2015-0170 dispone que: "El valor de la dieta por sesión realizada será el equivalente al cinco por ciento de la remuneración mensual unificada del grado uno de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior; con un límite máximo del 30% de esa remuneración mensual unificada, independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias, que se efectúen al mes. Este valor será acreditado mensualmente".

**Que,** el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 2015-0170 dispone que: "La UATH institucional, luego de obtener la certificación de la disponibilidad de fondos y presupuestaria, remitirá a la autoridad nominadora el informe técnico que sustente que la o el miembro designado o delegado como representante o vocal a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general, asistió a una sesión del mismo".

La autoridad nominadora o su delegado o delegada, con fundamento en el informe técnico presentado por la UATH institucional, autorizará el pago de las dietas.

Con sustento en el informe técnico de la UATH institucional y la autorización de la autoridad nominadora o su delegada o delegado, la Unidad Financiera realizará el cálculo

y procederá al pago correspondiente de acuerdo a lo previsto en la presente Norma.

Es responsabilidad de la UATH institucional mantener el registro pormenorizado de las y los beneficiarios de las dietas; y de la Unidad Financiera el mantener el registro de los rubros pagados por dicho concepto.

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad dispone: "Del sistema de promoción y protección de derechos.-En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, la Defensoría del Pueblo presentará a la Asamblea Nacional una propuesta de ley que establezca y estructure el sistema de promoción y protección de derechos;

Que, la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral del cantón San Cristóbal de Patate, fue sancionada y se dispuso su publicación a efecto de su vigencia y aplicación legal el 22 de enero de 2014.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de Patate, expide:

#### **LA ORDENANZA REMORMATORIA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

**ARTÍCULO 1.-** Modifíquese el título de la Ordenanza incluyendo las palabras "QUE REGULA LA" a continuación de la palabra Ordenanza, "Y EL FUNCIONAMIENTO" a continuación de la palabra Organización; y, "DE DERECHOS" a continuación de la palabra Integral quedando así: **ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórese en el artículo 1, primer inciso: las palabras "de Derechos del cantón San Cristóbal de Patate" a continuación de la palabra Integral; elimínese la palabra "sistemas"; agréguese "de la República del Ecuador, los tratados, convenios y normas legales internacionales ratificados y avalados por el Ecuador" a continuación de la palabra Constitución, eliminando las palabras "los instrumentos internacionales y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo", sustitúyase "y" por una coma (,) a continuación de la palabra Social; en el segundo inciso agregar las palabras "de Derechos del cantón San Cristóbal de Patate" a continuación de la palabra Integral, "además de" a continuación de la palabra Ordenanza quedando así:

**Artículo 1.- DEFINICIÓN.-** El Sistema de Protección de Derechos del cantón San Cristóbal de Patate, es un conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, los tratados, convenios y normas legales internacionales ratificados y avalados por el Ecuador. Será parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, de los sistemas especializados que se registrarán por sus principios y ámbitos fundamentales. Se vinculará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Forman parte del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón San Cristóbal de Patate, los señalados en la presente Ordenanza, además de todos los organismos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados al servicio social, garantía, protección, vigilancia y exigibilidad de derechos.

**ARTÍCULO 3.-** En el artículo 2 incorpórese las palabras "e inclusión" después de participación; quedando así:

**Artículo 2.- PRINCIPIOS.-** Los principios que rigen al Sistema de Protección Integral de Derechos, serán: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Actuará bajo los criterios de celeridad, calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, participación e inclusión.

**ARTÍCULO 4.-** Sustitúyase de todo el texto de la ordenanza la frase "Consejo Cantonal de Protección de Derechos" por "Consejo Cantonal para la Protección de Derechos"

**ARTÍCULO 5.-** Agréguese en el segundo inciso del Art. 4, las palabras "nacionales y" a continuación de públicas; en el último inciso sustitúyase "Sistema de Protección Integral del Cantón" por "Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón de San Cristóbal de Patate" quedando así:

**Artículo 4.- NATURALEZA JURÍDICA.-** El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas nacionales y municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejo Nacional para la Igualdad.

Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón de San Cristóbal de Patate. Gozará de personería jurídica de derecho público, autonomía orgánica, funcional y financiera.

**ARTÍCULO 6.-** Agréguese en el artículo 5 al final del primer ítem en REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO "o su delegado/delegada permanente"; elimínese en el primer ítem de REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL la palabra "permanente y" sustitúyase "de la organización de Mujeres o alterna" por "de las organizaciones de Género o su alterno", reemplácese el tercer ítem por "Representante del Consejo Consultivo de Jóvenes o alterno", en el quinto ítem sustituir la palabra "Jubilados" por "Adultos Mayores", reemplazar el sexto ítem por "Representante de las organizaciones étnico/Interculturales o alterno"; y, agregar los siguientes dos párrafos "Estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva municipal y su vicepresidenta o vicepresidente, será electo de entre los miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple.

Tanto los miembros del Estado como los de la Sociedad Civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos" quedando así:

*Art. 5.- INTEGRACIÓN.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil.*

**DEL SECTOR PÚBLICO:**

- Alcalde o alcaldesa, quien presidirá el Consejo Cantonal de Protección de Derechos o su delegado/delegada permanente
- Delegado o delegada permanente del Ministerio de Inclusión Económica y Social o alterno
- Delegado o delegada permanente del Ministerio de Educación o alterno
- Delegado o delegada permanente del Ministerio de Salud o su alterno
- Delegado permanente de las 3 Juntas Parroquiales o su alterno
- Representante de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del GAD Municipal

**DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

- Representante de las organizaciones de Género o alterno
- Representante del Consejo Consultivo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Patate, adolescente de entre 15 o 17 años o alterno
- Representante del Consejo Consultivo de Jóvenes o alterno
- Representante de las organizaciones de personas con discapacidad o alterno
- Representante de las organizaciones de Adultos Mayores o alterno
- Representante de las organizaciones étnico/Interculturales o alterno

*Estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva municipal y su vicepresidenta o vicepresidente, será electo de entre los miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple.*

*Tanto los miembros del Estado como los de la Sociedad Civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.*

**ARTÍCULO 7.-** En el artículo 6 tercer ítem reemplazar "brechas de Pobreza" por "no discriminación"; incorpórese al final del noveno ítem "Interno que para el efecto expida el Consejo de Protección de Derechos del cantón Patate" quedando así.

**Art. 6.- ATRIBUCIONES:** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos tendrá las siguientes atribuciones. (...)

- Observar, vigilar, activar mecanismos y acciones para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad y o discriminación.
- Los demás que le atribuya la Ley y el Reglamento Interno que para el efecto expida el Consejo de Protección de Derechos.

**ARTÍCULO 8.-** incorpórese como artículos 10 y 11 lo que a continuación consta y corrija el orden posterior del articulado

**ARTÍCULO 10.- FUNCIONES.-** Le corresponde a la Junta Cantonal de Protección de Derechos:

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución; así como de los consumidores con relación a la prestación de bienes y servicios dentro de la jurisdicción del cantón Patate; y, disponer las medidas administrativas de protección y sanciones determinadas en la ley que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho vulnerado;
- b) Disponer de manera motivada las medidas de protección previstas en la ley, y disponer según corresponda su ampliación, modificación o revocatoria de las mismas;
- c) Remitir los casos que no son de su competencia a las instancias correspondientes;
- d) Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución de las medidas dictadas;
- e) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- f) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- g) Llevar el registro de las familias y personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria y consumidores con relación a la prestación de bienes y servicios establecidos en la Constitución a quienes se haya aplicado medidas de protección dentro del cantón Patate.
- h) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales cometidas en contra de personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria y consumidores con relación a la prestación de bienes y servicios establecidos en la Constitución, que llegaren a su conocimiento;
- i) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no vulneren los derechos de los grupos de atención prioritaria

- establecidos en la Constitución y consumidores con relación a la prestación de bienes y servicios.
- j) Presentar informes semestrales sobre el cumplimiento de sus funciones al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, sin perjuicio de que lo solicite cuando el caso lo amerite; y,
  - k) Las demás que señale la ley.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos no podrá conocer ni resolver, ni siquiera de forma emergente, sobre situaciones que son de competencia de la administración de Justicia u otras autoridades administrativas, ni aun invocando los principios de interés superior, prioridad absoluta o atención preferente y prioritaria.

**ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA.-** La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con un equipo multidisciplinario conformado por tres miembros principales y sus respectivos suplentes los que serán elegidos por la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón Patate, de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, y en cuya integración se garantizará la inclusión en condiciones de género, intergeneracional, intercultural, discapacidad y movilidad humana, de acuerdo a la realidad territorial. Las ternas de aspirantes para miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos serán propuestas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y por las organizaciones de la sociedad civil, para lo cual se realizará una convocatoria pública.

**ARTÍCULO 9.-** Al final del artículo 12 incorporar las palabras "y de apoyo", quedando así:

**ART. 14.- CONSEJOS CONSULTIVOS.-** Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas (género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana y discapacidad). Se constituyen en espacios y organismos de consulta. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos podrá convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva y de apoyo.

**ARTÍCULO 10.-** En el artículo 18 incorpórese después de la palabra suplentes lo siguiente "de la Sociedad Civil", quedando así:

**ART. 20.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Los miembros principales y suplentes de la Sociedad Civil, presentaran previamente a su posesión una declaración juramentada en la que conste, que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 11.-** En el artículo 22 sustituyase "cada dos meses" por lo siguiente "la veces que sean necesarias, dentro del marco de su planificación presupuestaria y acatando lo estipulado en el Reglamento Interno creado para el efecto", quedando así:

**Art. 24.- SESIÓN ORDINARIA.-** El Consejo Cantonal de Protección de Derechos sesionará ordinariamente la veces que sean necesarias, dentro del marco de su planificación presupuestaria y acatando lo estipulado en el Reglamento Interno creado para el efecto. En todos los casos, la convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se tratarán.

**ARTÍCULO 12.-** En el artículo 26 reemplácese la palabra "Concejo" por "GAD" y elimínese "la gaceta oficial del Municipio y en", quedando así:

**Art. 28.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.-** El GAD Municipal, publicará todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos en los dominios web del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y del Municipio.

**ARTÍCULO 12.-** En el artículo 28 realícese los cambios pertinentes a la estructura orgánica del CCPD de acuerdo a la siguiente gráfica, quedando así:

**Art. 30.- ESTRUCTURA ORGANICA.-**



**ARTÍCULO 13.-** Al final del artículo 29 incorpórese lo siguiente "Sin embargo el equipo operativo mínimo estará conformado por el(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) y el(a)

responsable Administrativo Financiero, hasta cuándo y de acuerdo a la realidad del cantón se justifique la necesidad de un incremento de técnicos.", quedando así:

**Art. 31.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.-** Dependiente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos funcionará la Secretaría Ejecutiva, la cual estará integrada por un equipo profesional bajo la dirección y responsabilidad del o la Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; este equipo será nombrado mediante concurso abierto; y tendrá como responsabilidad las tareas técnicas y administrativas que efectivicen las resoluciones y decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Para su efecto el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos elaborará los reglamentos para elección del equipo técnico, en el cual se estipulará los perfiles profesionales, funciones y tiempo de contratación. Sin embargo el equipo operativo mínimo estará conformado por el(a) Secretario(a) Ejecutivo(a) y el(a) responsable Administrativo Financiero, hasta cuándo y de acuerdo a la realidad del cantón se justifique la necesidad de un incremento de técnicos.

**ARTÍCULO 14.-** Elimínese del artículo 30 el ítem sexto, quedando así:

**ART. 32.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.-** La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar las resoluciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- Elaborar propuestas técnicas para aprobación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, y seguimiento y evaluación de políticas públicas;
- Implementar los procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación aprobadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- Elaborar los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría ejecutiva y del Consejo cantonal de protección de derechos;
- Presentar informes de avances y gestión que requiera el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- Las demás que le atribuya la normativa vigente.

**ARTÍCULO 15.-** Sustitúyase el artículo 31 por lo siguiente:

**ART. 33.- PROCESO DE ELECCIÓN DEL SECRETARIO/A EJECUTIVO/A.-**

Mediante Resolución del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se convocará a un proceso de selección para elegir al Secretario/a Ejecutivo/a, así como se conformará una comisión, la cual de entre los postulantes elegirá una terna, misma que será presentada ante la máxima autoridad del GAD Municipal de Patate para su elección. El Secretario/a Ejecutivo/a al ser un ejecutor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos será un profesional que deberá cumplir con el perfil marcado en la presente Ordenanza y su grado de Servidor Público será determinado en base al manual de clasificación.

**ARTÍCULO 16.-** Sustitúyase en el artículo 32 el número "2" por el número "4" respecto de los años de nombramiento, quedando así:

*ART. 34.- DURACIÓN DE FUNCIONES.- La Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos será nombrada/o para un periodo similar o igual al de la administración municipal y por una sola ocasión, sin que esto implique impedimento de participar en nuevas convocatorias.*

**ARTÍCULO 17.-** Incorpórese luego del artículo 34 (Art 36 corregido la secuencia) los siguientes artículos, quedando así:

*Art. 35.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- esta función será desempeñada por el/la profesional con conocimientos en contabilidad y auditoría designado mediante concurso de méritos y oposición, en el que se calificará sus conocimientos y experiencia de conformidad a las bases establecidas dentro de la correspondiente convocatoria y en el Reglamento creado para el efecto.*

*Art. 36.- FUNCIONES DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- Las funciones del o la Responsable Administrativo Financiero serán:*

- 1. Receptar, procesar, presentar y archivar la documentación del Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos.*
- 2. Realizar las tareas contables y financieras con la debida autorización por parte del Presidente del Consejo de protección de Derechos.*
- 3. Mantener el registro y control de la documentación ingresada al Consejo de Protección de Derechos así como de su despacho externo*
- 4. Mantener actualizado el archivo general y la base de datos, con la información del registro de trámites a cargo de la dependencia.*
- 5. Administrar el suministro de materiales de oficina, para ser distribuido entre el personal*
- 6. Elaborar la proforma presupuestaria del Consejo de Protección de Derecho, proponer reasignaciones y llevar el control del presupuesto anual*
- 7. Mantener el registro y control de bienes inmuebles a cargo del Consejo de Protección de Derechos*
- 8. Cumplir con los requerimientos de información financiera – contable ante las instituciones de control como Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas, Contraloría.*
- 9. Realizar todas las tareas relacionadas al cargo de secretaria contadora; y*
- 10. Las demás designadas por el jefe inmediato o el Sr(a). Presidente(a) del Consejo de Protección de Derechos.*

**ARTÍCULO 18.-** Sustituyase en el artículo 35 las palabras "en el mes de Noviembre" por "de conformidad a las disposiciones emanadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.", quedando así:

*ART. 35.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos y los demás organismos que conforman el Sistema de Protección Integral del cantón San Cristóbal de Patate, rendirán cuentas sobre su accionar ante la ciudadanía y el Gobierno Autónomo, de conformidad a las disposiciones emanadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

**ARTÍCULO 19.-** Sustituyase las disposiciones transitorias y final por las siguientes, quedando así:

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*PRIMERA.- Los representantes al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que quedan eliminados en la presente ordenanza cesarán en sus funciones.*

*SEGUNDA.- Los miembros que formaron parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos ante la promulgación de la actual reforma, no podrán participar en la representatividad del presente Consejo de Protección de Derechos.*

*TERCERA.- Los miembros de la Sociedad Civil, constantes en el artículo 2. de la presente ordenanza reformatoria, deberán ser nombrados en un término máximo de 60 días, a partir de la publicación de la presente ordenanza.*

*CUARTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Cristóbal de Patate, garantizará espacios y equipamiento necesarios para el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.*

#### **DISPOSICIONES FINALES**

*La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal o Registro Oficial.*



Sumario de resoluciones de la sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de  
Derechos de Patate

Jueves 6 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 001-06-10-2016-CCPD-CP.- SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE ABRIL DE 2016.** EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL LIC. MEDARDO CHILUQUINGA PRESIDENTE DEL CCPD-CP, ABG. MARÍA JOSÉ CALERO POR DELEGACIÓN DEL ABG. ALEX MOPOSITA DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SR. EDGAR RODRIGUEZ DELEGADO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, STA. LAURA TITE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL GADM. DE PATATE, SRA. LUZ LESANO, SR. LUIS MELO, SR. FLAVIO MESIAS, SRA. LIGIA AIMARA, SRA. GLADYS SORIA, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA N° 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE ABRIL DE 2016.

**RESOLUCIÓN N° 002-06-10-2016-CCPD-CP.- TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE,** CON LA PRESENCIA DEL LIC. MEDARDO CHILUQUINGA PRESIDENTE DEL CCPD-CP, ABG. MARÍA JOSÉ CALERO POR DELEGACIÓN DEL ABG. ALEX MOPOSITA DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SR. EDGAR RODRIGUEZ DELEGADO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, STA. LAURA TITE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL GADM. DE PATATE, SRA. LUZ LESANO, SR. LUIS MELO, SR. FLAVIO MESIAS, SRA. LIGIA AIMARA, SRA. GLADYS SORIA, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL; RESUELVEN POR UNANIMIDAD QUE CON LOS CAMBIOS REALIZADOS SE ENVÍE LA PROPUESTA DE ORDENANZA AL CONCEJO CANTONAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

**RESOLUCIÓN N° 003-06-10-2016-CCPD-CP.- CUARTO PUNTO.- RESOLUCIÓN EN TORNO A LA NOMINACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PATATE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA ORDENANZA VIGENTE.** EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL LIC. MEDARDO CHILUQUINGA PRESIDENTE DEL CCPD-CP, ABG. MARÍA JOSÉ CALERO EN REPRESENTACIÓN DEL ABG. ALEX MOPOSITA DELEGADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SR. EDGAR RODRIGUEZ DELEGADO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, STA. LAURA TITE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y



**SEÑOR ALCALDE.-** Si a parte de adjuntar la ordenanza existe la resolución correspondiente del Concejo de Protección de derechos que analizo, discutí, y para que se envíe al Concejo Municipal para que se apruebe en dos discusiones, así que Señores Concejales creo que esta la propuesta, y de parte de ustedes no sé si deseen analizar o envíen la propuesta a la comisión con el documento respectivo para que se elabore un informe para la aprobación en segundo debate, o a la vez si existe alguna observación agradecería hacer notar a fin de proceder a los cambios respectivos sobre el documento.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** yo pienso que se ha analizado ya y personalmente he analizado la ordenanza y hay errores tipográficos y más bien lo que se debería es aprobar en primera y que se envíe a la comisión respectiva para que se haga los respectivos informes con las recomendaciones, entonces esa sería mi propuesta que se apruebe en primera y que se envíe a la comisión.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene apoyo la moción o hay alguna otra moción señores concejales.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Apoya la moción.

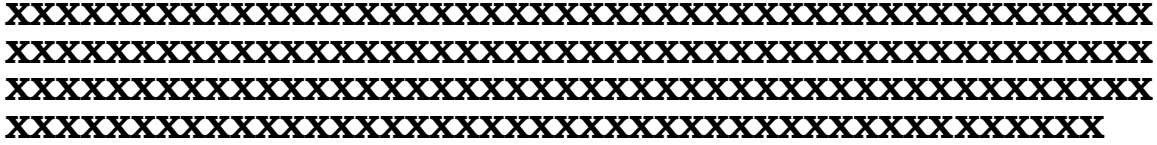
**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Entonces se aprueba en primer debate La Reforma A La Ordenanza De Organización Del Sistema De Protección Integral Del Cantón San Cristóbal De Patate, y se pase a la Comisión de Igualdad y Género.

**RESOLUCIÓN N° 108-07-11-2016-GADMP.- TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON LA PRESENCIA**





**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; Y, COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**INFORME N° 04-CL-CSP- GADMP-2016**

**DE:** Comisión de Legislación y Comisión de Servicios Públicos  
**PARA:** Lic. Medardo Chilibinga G.

**ASUNTO: INFORME DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**FECHA: 10 DE OCTUBRE DEL 2016.**

Previo convocatoria, realizada por el Señor Presidente de la Comisión de Legislación, hoy Lunes 10 de octubre del 2016, contando con la presencia de los señores concejales: Sr. Juan Guevara, en calidad de Presidente de la comisión de legislación; Sr. Efraín Aimara, Concejales; Ingeniero Leonel Hoyos Concejales, Señorita Laura Tite Concejales, Ing. Jorge Vega Concejales; Abg. Darwin Soria, Arq. Edwin Moreno, Lcdo. Fabián Altamirano actúa como Secretario el Abg. Daniel Mosquera Garcés.

Se reúnen en sesión de la Comisión Legislación y Comisión de servicios Públicos para tratar los siguientes puntos:

**1.- ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO N° 86-C.M SUSCRITO POR EL LICENCIADO FABIAN ALTAMIRANO**

**2.- ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO SIN N° DE FECHA, PATATE, 05 DE OCTUBRE DEL 2016 SUSCRITO POR EL TLGO. EFRAÍN AIMARA VICEALCALDE.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO N° 86-C.M SUSCRITO POR EL LICENCIADO FABIAN ALTAMIRANO**

**CONCLUSIONES.**

Una vez dado lectura por parte del Señor Secretario el oficio suscrito por el licenciado Fabián Altamirano, el mismo que en su parte pertinente solicita: Se incorpore el valor o precio a cada metro cuadrado para la venta de suelo del cementerio, especialmente en la parte del terreno que fue de la curia, a lo cual la comisión emite las siguientes recomendaciones.

**RECOMENDACIONES:**

1.- Que se levante un catastro de los nichos del cementerio.

2.- Que se reforme la ordenanza para que se regularice los terrenos vendidos por la curia y que no estén registrados en el catastro municipal, siempre y cuando los usuarios que deseen legalizar presenten el justificativo de haber comprado el lote a la curia.

3 - Los usuarios que no justifiquen la propiedad con el debido comprobante de pago del predio deberán cancelar el valor de 100 dólares por metro cuadrado al municipio para que legalice esos bienes y puedan disponer del terreno como creyeran conveniente.

4.- Todo permiso de construcción y mejora deberá ser presentado y aprobado por el departamento de planificación de la municipalidad.

**2.- ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA, PATATE, 05 DE OCTUBRE DEL 2016 SUSCRITO POR EL TLGO. EFRAÍN AIMARA VICEALCALDE.**

**CONCLUSIONES.**

Una vez que el Señor Secretario ha dado lectura al oficio suscrito por parte del Tlgo. Efraín Aimara, referente al Proyecto De Ordenanza Que Crea Y Regula El Concejo De Seguridad Ciudadana Del Cantón San Cristóbal De Patate para que la comisión analice y emita sus criterios correspondientes.

**RECOMENDACIONES:**


Se recomienda al Señor Alcalde se Reforme la disposición General Primera de la Ordenanza Que Crea Y Regula El Concejo De Seguridad Ciudadana Del Cantón San Cristóbal De Patate en la que se dispone nombrar un director Ejecutivo de Seguridad; y se incorpore en la misma ordenanza que en vez de Director Ejecutivo, sea un Técnico de seguridad ciudadana delegado del señor alcalde de entre uno de los funcionarios de la municipalidad.

La Comisión de Legislación, dando cumplimiento al artículo 326 del COOTAD, sugerimos al señor Alcalde que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, el presente informe para que sea tratado en el seno del concejo.

Atentamente

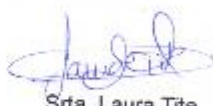
  
Sr. Juan Guevara

Presidenta de la Comisión de Legislación

  
Tlg. Efraín Aimara

**CONCEJAL**

  
Ing. Leonel Hoyos Ing.  
**CONCEJAL**

  
Srta. Laura Tite

**CONCEJALA**

  
Jorge Vega  
**CONCEJAL**



**Asesoría Jurídica**

Patate, 27 de octubre del 2016  
MEMORANDO Nº 181-DJ-GMP-2016



**PARA:** Lic. Luis Medardo Chilibinga G  
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SINDICO.

**ASUNTO:** REFORMA AL "PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN".

JCHYO  
SECRETARIA GENERAL  
S-6-5/c

**Señor Alcalde.**

Dando cumplimiento a la sumilla inserta por su autoridad en el INFORME No. 04-CL-CSP-GADMP-2016 suscrito por los señores concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Comisión de Servicios Públicos, en la cual en el punto dos se recomienda se reforme la Disposición General Primera del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN" y una vez que ha sido analizada la indicada ordenanza en su totalidad me permito presentar a usted el proyecto de reformas solicitados por las comisiones así como otros artículos que a criterio de esta dependencia se ha creído conveniente.

**REFORMAS SUJERIDAS**

En el art. 18 literal c) cámbiese las palabras "/a Director/a Ejecutivo/a " por Técnico de Seguridad

En literal f cámbiese las palabras "/a Director/a Ejecutivo/a " por Técnico de Seguridad"

Antes del art. 19 cámbiese su título el mismo que dirá "Del Técnico de Seguridad"

Elimínese el Art. 19

Refórmese el art. 20 el mismo que quedara de la siguiente manera: Art. 19 "El Técnico de Seguridad lo designara el Señor Alcalde será de preferencia un servidor de carrera con título de tercer nivel, y que tenga experiencia en funciones afines y en caso de que el servidor no cumpla con estos requisitos el señor alcalde contratar conforme lo determina la ley a un profesional en cualquiera de las siguientes áreas: abogado,

### Asesoría Jurídica

psicología, sociólogo, ingeniero civil o en su defecto un ex oficial de las fuerzas armadas con título de tercer nivel en áreas de: ingeniería en seguridad y/o máster en Ciencias de Seguridad."

En el art. 21 en el título cámbiese las palabras "Director Ejecutivo" por Técnico de Seguridad"

En el art. 25 cámbiese las palabras "Director Ejecutivo" por Técnico de Seguridad"

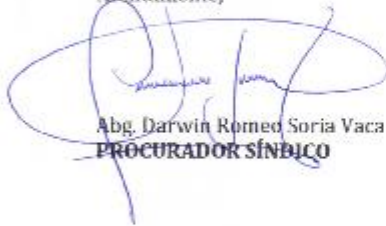
Elimínese la Disposición Transitoria Segunda

Por último se deberá cambiar la numeración de los articulados a partir del artículo 20

El presente informe su autoridad deberá poner en conocimiento del I. Concejo para que sea analizado y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del COOTAD.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Abg. Darwin Romed Soria Vaca  
**PROCURADOR SÍNDICO**



**SEÑOR ALCALDE.-** Luego de haber revisado los artículos pertinentes y los documentos necesarios para que exista mayor ilustración para ustedes Señores Concejales hemos leído el informe de las comisiones y también el informe legal, creo que hemos analizado y no sé, salvo el mejor criterio de parte de ustedes, si tienen alguna observación, caso contrario, sírvanse elevar a moción para que se apruebe en segundo debate esta ordenanza.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Señor Alcalde en la parte donde dice técnico me parece que ahí debe ir técnico o técnica.

**SEÑOR ALCALDE.-** Si ahí está faltando la (a) para que vaya (técnico/a)

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Igual en la parte del artículo 19 ahí dice el Alcalde contratar y debe ir contratará.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** En ese mismo artículo 19 en la segunda línea donde dice el técnico de seguridad designara el Señor Alcalde debe incluirse una coma ahí.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Propongo que se apruebe la reforma al proyecto de ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana municipal del cantón, fundamentado en el artículo 57 literal a del COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE.-** Tiene apoyo la moción Señores Concejales.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** En consecuencia se aprueba en segundo debate Señores Concejales La Primera Reforma A La Ordenanza Que Crea Y Regula El Consejo De Seguridad Ciudadana Municipal Del Cantón Patate

**RESOLUCIÓN N° 109-07-11-2016-GADMP.- CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO**



**DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TLG. EFRAÍN AIMARA, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA REFORMA AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE.**

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 09h47 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Lcdo. Medardo Chilibingua

ALCALDE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General